

EDICTO NÚMERO N° 516

El Suscrito Secretario del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

H A C E S A B E R:

Que, dentro del Incidente De Prescripción De La obligación y Acción Civil, interpuesto por **GREGORY GERALD BLAKE.**, en contra de **PEDRO ISMAEL MORALES SAEZ.**, se ha dictado la resolución del tenor siguiente:

“TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Las Tablas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ENTRADA N°1180572026.

AUTO CIVIL N°157.

VISTOS:

Por lo que antecede, el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, **PLENO** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: **CONFIRMA** el Auto N° 992 de fecha 8 de junio de 2026, en donde Declara No Probado el Incidente de Prescripción de la Obligación y de la Acción Civil, emitido por el Juzgado Liquidador 1° Circuito Civil de Los Santos, dentro del Proceso Ordinario de Mayor Cuantía, promovido por **PEDRO MIGUEL MORALES SÁEZ**, en contra de **GREGORY GERALD BLAKE**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 700 y 701 del Código Judicial de Panamá. Artículo 1711 del Código Civil de la República de Panamá.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(FDO.) MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ. (FDO.) SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS (FDO.) MGDA. OTILDA VERGARA DE VALDERRAMA (FDO.) LICDO. RAÚL A. VILLARREAL GALLARDO. SECRETARIO JUDICIAL III.”.

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LCDO. RAÚL A. VILLARREAL GALLARDO
SECRETARIO JUDICIAL III



EXP.N°225/lgd